



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-AL/MPH

Huancavelica, 24 de mayo 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

El Informe N° 055-2023-GAT/MPH., de fecha de 24 de mayo 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria de Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MPH, hasta el 30 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite";

Que, en escrito cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Titular de pliego: "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, concordante con lo dispuesto en el artículo 39° del mismo cuerpo normativo";

Que, de igual forma, el artículo 42° de la Ley 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MPH, se aprobó la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial 2023; donde en el Artículo Décimo Primera, señala, que tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región, hasta el 30 de abril del año 2023; asimismo, en la Segunda Disposición Final, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal y asimismo para que disponga su prórroga de ser necesario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-AL/MPH, de fecha 18 de abril de 2023, se resuelve aprobar la prórroga de Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial 2023, dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MPH, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 055-2023-GAT/MPH, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MPH, Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial 2023, estableciendo hasta el 30 de junio de 2023;

Que, dada la coyuntura actual, surge la necesidad de establecer estrategias que coadyuven a otorgar beneficios tributarios a los vecinos del Distrito Huancavelica, a fin de otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por impuesto predial y arbitrios municipales que a la fecha mantengan con la municipalidad; en ese sentido, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Estando a la expuesto, al documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR la prórroga de Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial 2023, dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MPH, el mismo que tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por las consideraciones expuestas en el presente decreto.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributarias, y a las demás Unidades Orgánicas Competentes.



Artículo Tercero. - ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Informática, Unidad de Imagen Institucional de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad de Caja
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
[Firma]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

